

Núm. 241

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de octubre de 2021

Sec. I. Pág. 122973

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

Corrección de errores de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Advertidos errores en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 164, de 10 de julio de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 82611, apartado tres, donde dice: «Se modifica el apartado 5 y se añaden los apartados 6, 7 y 8 en el artículo 18, que quedan redactados de la siguiente forma:», debe decir: «Se modifica el apartado 5 y se añaden los apartados 8, 9 y 10 en el artículo 18, que quedan redactados de la siguiente forma:».

En la página 82611, apartado tres, en la modificación del apartado 5, en la última línea, donde dice: «... su actividad al extranjero.», debe decir: «... su actividad al extranjero."».

En la página 82611, apartado tres, en la modificación del apartado 6, donde dice: «6. En los casos previstos en las letras b) y c) del apartado anterior...», debe decir: «"8. En los casos previstos en las letras b) y c) del apartado 5...» y, en el último párrafo de la página, en la tercera línea, donde dice: «... prevista en la letra b) del apartado anterior...», debe decir: «... prevista en la letra b) del apartado 5...», y en la última línea, donde dice: «... previsto en la letra c) del apartado anterior...», debe decir: «... previsto en la letra c) del apartado 5...».

En la página 82613, donde dice: «7. En el caso de transferencia a España...», debe decir: «9. En el caso de transferencia a España...».

En la página 82613, donde dice: «8. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado 6 del presente artículo...», debe decir: «10. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado 8 del presente artículo...».

En la página 82671, disposición transitoria segunda, en el primer párrafo, antepenúltima línea, donde dice: «... la entrada en vigor de esta Ley conforme a lo señalado en su disposición final cuarta...», debe decir: «... la entrada en vigor de esta Ley conforme a lo señalado en su disposición final séptima...».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X